

(259)

I-30,216

N^o 32



En virtud de los dos afors que N. se Sirbis

C. 259

Leon. Ramon de

Tapua 17 setiembre 1831

fecto que desmerecan, y todo tengo en
 mi poder, segun y conforme se me Or-
 dena: lo que pongo al conocimiento de
 N. p. los fines q. le combengan

Dios que at. m. a. Tapua

Sep. 17. de 1831.

Ramon de Leon



El Delegado de Tapua Guat. Don Leon Ramon



En virtud de los dos afors que V. se sirbio
 pararme el dia de ayer, he sacado los efectos
 de cuenta de D^{no}s, que en ellos se expresan,
 y teniendo presente la advertencia q^{ue} V. se
 sirbio igualmente hacerme, he registrado
 otros efectos, y no he hallado, ningun de-
 fecto que desmerecan, y todos tengo en
 mi poder, segun y conforme se me Or-
 dena: lo que pongo al conocimiento de
 V. p^{or} los fines q^{ue} combengan

Dios que av. m. a. S. Trujua

Sep. 17. de 1831.

Ramon de Leon



Sr. Delegado de Trujua Guat. Sr. Leon Ramon

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint signature or name, possibly "James" or "John", with a decorative flourish below it.]

